



Oberá, Misiones 04 de Septiembre de 2025.

OFICIO Nº 32/2025

A LA Sra. Directora

REGISTRO DE LAS PERSONAS

PCIA DE MISIONES.

S _____ / _____ D

En mi carácter de titular de la Defensoría Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, con domicilio legal en calle Salto Bielackowich y Salto Zinas, Oberá, a efectos de solicitar Tenga a bien realizar la toma de razón, de la filiación paterna de la niña MELGAREJO ALMA VICTORIA DNI Nº 59.527.876 en relación al Sr. BALBUENA MARCO ANTONIO DNI Nº 26.595.535 (Reconocimiento formulado por ante mi oficial público en ACTA Nº 55/2025).

A si mismo a solicitud de las partes requerimos que el apellido paterno sea adjunto al apellido materno. Una vez realizada la toma de razón favor remitir nueva partida de nacimiento a esta defensoría.

Aprovecho la oportunidad para saludarlos, atte

Procedimiento: VALLO Corda
Date: 2025.09.04 09:53:15 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática



DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Nº2

OBERA - MISIONES

CONVENIO EXTRAJUDICIAL Nº 55/2025.

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 08 de Mayo de 2025 , comparecen ante esta Defensoría Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio electrónico defensoriacivil2.obera@jusmisiones.gov.ar, el **Sr. BALBUENA MARCO ANTONIO**, DNI Nº 26.595.535, con domicilio en SANTA RITA 157-OBERA, por una parte, y la **Sra. MELGAREJO LUCIA MARINA**, DNI Nº 29.045.267, con domicilio en RIO SALADO 1150-OBERA, por la otra, quienes dejados en libertad de expresión manifiestan: **ANTECEDENTES:** Que se encuentran separados de hecho, que tienen en común hijo(a) , llamada MELGAREJO ALMA VICTORIA DNI Nº 59.527.876, menor de edad, por lo cual convienen en: **PRIMERO:** Que la Responsabilidad Parental será ejercida en forma conjunta e indistinta, siendo la residencia principal del menor el domicilio de la Madre.- **SEGUNDO:** Que se establece un Régimen de Comunicación y Contacto en el cual el Padre retirará a la menor los días Sabados de 16:00 hs hasta las 19:00 hs en la plaza malvinas .- **TERCERO:** Que el Sr. BALBUENA MARCO ANTONIO, en cumplimiento de su obligación paterno filial, abonará en concepto de cuota alimentaria a favor de su hija, el 25% de sus ingresos, que serán \$ 100.000 (cien mil pesos) del 01 al 10 de cada mes en mano contra recibo. **CUARTO:** Que el presente convenio es firmado por las partes para ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.- **QUINTO:** Ambas partes quedan autorizadas suficientemente a solicitar la homologación del presente convenio.-

Previa lectura de los comparecientes, ratifican firmando ante mi
Defensora Oficial.-

.....

.....

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16
del mes de Septiembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expediente

Nº 2848-J-15, de fecha 25/09/15, de fecha 30/09/15

Expte Nº 8 / Reconocimiento de maternidad
en S/mrs Victoria

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo Libro Nº 10, Folio 141 Año 2015

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Cepacho
Registro de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

POSADAS, 26 de septiembre de 2025 .-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE S/ RECONOCIMIENTO DE
MELGAREJO ALMA VICTORIA
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 26.09.2025 07:08:32